

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

“CAMPAÑA GAS PROPANO A GRANEL 2025”

PRIMERA: OBJETO.

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la mercantil GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.U con CIF B01668110 y domicilio en calle Vía de los Poblados 1 E, 28033, Madrid, (en adelante GASIB) establece las normas reguladoras de la Promoción “CAMPAÑA GAS PROPANO A GRANEL 2025” (en adelante la Promoción).

Atendiendo a estas bases, aquellos nuevos clientes de empresas que realicen de la contratación del suministro de gas propano a granel con GASIB y realicen el primer llenado del depósito de propano obtendrán 400€ de descuento en su factura de gas en su primer o segundo llenado, siempre que se realice dentro de la vigencia aquí indicada y se cumplan los requisitos previstos en las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Para poder participar en la Promoción, los participantes deberán darse de alta como clientes de gas propano a granel de GASIB e instalar un depósito de gas propano (en caso de no contar con un depósito de su propiedad). Únicamente podrán beneficiarse de la promoción si además de cumplir los requisitos mencionados anteriormente, realicen el primer llenado de su depósito dentro del plazo aquí establecido.

Además, para conseguir los 400€ de descuento en factura, no deberán tener registrado con anterioridad ningún contrato asociado a su DNI, NIF o CIF.

Esta promoción está dirigida exclusivamente a nuevos clientes de empresas, quedando excluida de la misma clientes domésticos.

Para que el participante consiga el código con los 400€ de descuento en su primera o segunda factura, deberá darse de alta como cliente de gas propano de GASIB y realizar la instalación de un depósito de gas propano (en caso de no contar con un depósito de su propiedad). Al firmar su contrato, el comercial o instalador le hará entrega de un folleto con todos los pasos para acceder a la promoción. Posteriormente, una vez el cliente haya realizado su primer llenado de gas propano en su depósito, y si este se ha realizado dentro del plazo establecido, deberá llenar el formulario con los datos requeridos, al que accederá desde el QR que encontrará en el folleto.

Por último, desde GASIB, se hará una validación de si ese DNI, NIF o CIF está asociado a algún contrato realizado en el periodo promocional y si ese cliente ya ha realizado su primer llenado. Si las condiciones requeridas se cumplen, se le aplicará un descuento de 400€ (con IVA) en su próxima factura.

TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.

Esta Promoción será válida para los nuevos contratos de gas propano a granel de empresas del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026 en España. Se excluyen de esta promoción a los

clientes que ya tuviesen un contrato de gas propano a granel con GASIB en una fecha anterior al periodo promocional, así como a los clientes domésticos.

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

1.Durante la vigencia de la Promoción, el participante tendrá que:

- a) Contratar gas propano a granel con GASIB y realizar la instalación de un depósito (a excepción de aquellos clientes que tengan un depósito de gas propano en su propiedad).
- b) Realizarse el primer llenado del depósito de gas propano antes del 30 de septiembre de 2026.
- c) Completar el formulario de la promoción con sus datos y el número de albarán a través del QR que encontrará en el folleto que le habrá entregado su comercial/ instalador al firmar el contrato. Deberá completar este formulario antes del 30 de septiembre de 2026.

2.Una vez completado el formulario, desde Gasib se hará la comprobación de que ese participante se ha dado de alta como cliente en el periodo de la promoción (del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026) y que haya realizado su primer llenado en una fecha anterior al 30 de septiembre de 2026. En caso de cumplir con todos los requisitos, se le aplicará el descuento de los 400€ (con IVA) su próxima factura.

3.Los datos de carácter personal aportados por el participante en el formulario de la Promoción se entenderán exactos y veraces conforme a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal y serán incorporados a un registro de tratamientos titularidad de GASIB, con las finalidades previstas en las presentes Bases.

4. GASIB habilitará un servicio de Servicio de Atención al Cliente, a través del teléfono 900 102 195, para aclarar dudas respecto a esta Promoción.

5. La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

6.Cada contrato dará derecho a recibir un único descuento en factura.

QUINTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La participación en la Promoción, supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación del participante en el sentido de no aceptarlas implicará su exclusión de la promoción, quedando GASIB liberada del cumplimiento de sus obligaciones.

2. GASIB podrá modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.

3.En caso de que por parte de GASIB o de un tercero, se entienda que existe fraude u otra mecánica que no respete las presentes normas o se haya actuado de mala fe, GASIB no entregará el premio al participante que haya actuado conforme a lo indicado en este punto.

4.GASIB no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación o Premio de la presente Promoción. Asimismo, el ganador de la promoción será enteramente responsable del uso y destino que dé al premio, siendo directamente responsable de los daños y perjuicios que puedan derivarse de ello tanto frente a GASIB como frente a terceros.

5.La aceptación del premio por el participante es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra GASIB por tal motivo, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico y, en ningún caso, serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición del participante. Si el participante rechaza el premio, cualquiera de los recogidos en estas bases, o sino hace uso de los mismos, no se le ofrecerá ningún obsequio/descuento alternativo.

6.La entrega del premio estará sujeta a la normativa fiscal vigente en cada momento, quedando obligado el receptor del premio a hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contables.

7.Las referencias que se efectúan a GASIB se entienden realizadas a la compañía GASIB SOCIEDADIBERICA DE GAS LICUADO, S.L.U.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo a lo establecido en la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.U. como Responsable del Tratamiento, le informa que los datos de carácter personal (DNI, correo electrónico, número de teléfono, nombre, dirección) que se faciliten en el formulario de la Promoción serán tratados e incorporados a un registro de tratamientos titularidad de GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.U. con los siguientes fines:

- a) Gestionar su participación en el Sitio Web y en la Promoción
- b) Gestionar la entrega online de los beneficios relacionados con la Promoción.
- c) Remitir comunicaciones por teléfono, correo electrónico o mensajería sms, relacionado con la participación de la promoción, como a futuras acciones comerciales y en particular para comunicarle el resultado de la Promoción conforme a las Bases Legales de la Promoción y, en su caso, tramitar la entrega del premio.
- d) Atender las incidencias que pudieran ocasionarse, bien sea en cuanto al empleo del formulario de participación o bien en cuanto a la propia participación de la Promoción.

- Se podrá contactar con el Usuario en el supuesto de que se detectaran o existieran fundadas sospechas en relación a un posible fraude o suplantación de identidad.
- e) En su caso, difundir la Promoción, sus resultados, las fotografías y nombre de los ganadores en cualquier medio corporativo, así como en las plataformas, canales y redes sociales en las que GASIB tenga página o perfil de titularidad, previo consentimiento del participante.
 - f) Cumplir con las obligaciones legales aplicables a GASIB.

Debido al sistema implementado para la Promoción, los participantes se registrarán en el formulario del Sitio Web con la finalidad de que GASIB compruebe que el participante cumple con los requisitos señalados en estas Bases Legales. Una vez comprobados dichos requisitos, se le enviará al participante un correo electrónico con los beneficios señalados en esta Promoción.

La participación en la presente Promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción se da en los términos expuestos en las presentes Bases. En este sentido, para el buen desarrollo de la Promoción será necesario que los datos personales de los participantes, así como los facilitados para la entrega de los premios, sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen a través de la aceptación de estas Bases. Si los datos de carácter personal de un participante fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación sea imposible por medios razonables, GASIB se reserva el derecho a descalificarlos de la Promoción, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

En todo momento, los participantes tienen derecho a ejercitar ante GASIB, en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas.

El Participante podrá revocar su consentimiento en caso de que lo haya otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

El Participante podrá ejercitar sus derechos en la dirección de correo electrónico: protecciondedatos@gasib.com, o en el domicilio social de GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.U. en Calle Vía de los Poblados 1 E, 28033.

Se informa al Participante que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es, Autoridad de Control de España. De igual forma, se informa que se ha designado a un Delegado de Protección de Datos (DPO) a quien puede dirigirse por correo electrónico dpogasib@gasib.com.

Para más información sobre el tratamiento de sus datos, consulte la Política de Privacidad de la Promoción disponible en <https://cepsabutanopropano.com/wp-content/uploads/bbil-campana-granel-2025.pdf>

SÉPTIMA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases de esta Promoción quedarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.U., sitas en Calle Vía de los Poblados 1 E, 28033, Madrid (España), así como en nuestro Servicio de Atención al Cliente a través del teléfono 914

416 416. **OCTAVA: JURISDICCIÓN.** Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales de Madrid. Madrid, julio 2024.